



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado	05001 40 03 005 2021 00542 00
Demandante:	Elkin Darío Cardona Tamayo
Demandado:	Herney Cardona Rodríguez
Decisión	Requiere a la parte actora so pena declarar desistimiento tácito

Comoquiera que no se ha integrado la parte pasiva del asunto, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme a lo reglado en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.